

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que el Dr. ANDRES FERNANDO LEAL PICO, quien obra como Curador Ad-Litem del señor JUAN YONEL SILVA MARIN, contestó la demanda y propuso excepciones de fondo, dentro del término legal. Socorro, 27 de octubre de 2022.

El secretario,

YESID BAUTISTA TANGUA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER**

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APDRO: DR. FRANCISCO GUALDRON RONDON.
DDO: JUAN YONEL SILVA MARIN.
RDO: 2019-00324-00.

Socorro, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Del escrito de la contestación de la demanda y de excepciones presentada por el Curador Ad-Litem del demandado JUAN YONEL SILVA MARIN, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre esta, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 62cdcd368fcc2bbc3adc2380bc6663944eb69db6d7392bdbb898c6b78017422

Documento generado en 27/10/2022 11:10:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>